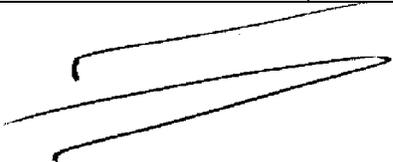




Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 10 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante,	\$ 197.485.00
Pago de notificación personal (fls. 19 y 22)	\$ 7.400.00
Pago de notificación personal (fls. 26 y 29)	\$ 7.400.00
Pago de notificación personal (fl. 34)	\$ 6.900.00
Pago de notificación por aviso (fl. 38)	\$ 7.900.00
Pago publicación de edicto emplazatorio en prensa (fl. 21)	\$ 51.884.00
Pago de registro de medida de vehículo en Transito de Girón (S) (fl. 8 C-2)	\$ 56.817.00
TOTAL	\$ 335.786.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Omaira Elena Silva Gómez.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00524-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.



Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b023770f4bcbc6f6008eda977a471bd5149c5ac8252d201737201a6a129f806

Documento generado en 03/11/2020 11:19:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>